



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Matrimonio  
Solicitantes: Franklin Cuadro Díaz y Katy Fuentes Racero  
Radicado: 2021-00034-00

### **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el Despacho a determinar si los solicitantes, dentro del término conferido, cumplieron con la obligación de subsanar los yerros que conllevaron a la inadmisión de su solicitud de matrimonio.

### **ANTECEDENTES**

Los señores Franklin Cuadro Díaz y Katy Fuentes Racero solicitaron audiencia para la celebración de su matrimonio civil.

Este despacho judicial, a través de auto de fecha dieciocho de febrero de 2021, se abstuvo de admitir la solicitud, por considerar que, la misma tenía deficiencias de índole formal relativas a la falta del inventario solemne habida cuenta de la existencia de menores de edad de anterior matrimonio, y procedió a detallarle puntualmente la misma a los solicitantes, concediéndole a la parte demandante, un término de cinco (5) días, para que subsanara los defectos determinados en dicho auto, so pena de su rechazo.

### **CONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

Sin hacer mayores esfuerzos argumentativos, esta judicatura otea que, os solicitantes, dentro del término establecido por la ley y determinado en auto de fecha dieciocho de febrero hogaño, no subsanó los defectos que conllevaron a la inadmisión de la demanda presentada.

En esas circunstancias fuerza proceder, de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 90 del C.G.P., a rechazar la solicitud o demanda de celebración de su matrimonio civil.

En mérito de lo expuesto se...

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- Rechácese la** solicitud de audiencia para la celebración de matrimonio civil presentada por los señores Franklin Cuadro Díaz y Katy Fuentes Racero por no haber subsanado en tiempo las deficiencias de tipo formal detalladas en el libelo introductorio.

**SEGUNDO.- Devuélvase** a los solicitantes la solicitud y los anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe370b0a1c44f8ff9ce681624fff240a1673ee5408c0cd9479a9ebca44abd187**

Documento generado en 19/03/2021 05:54:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**